



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0553
EXPEDIENTE N° 2020-00513797-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 23 JUL 2021

VISTO:

La Resolución N° 0096/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se adoptó el Profesorado de Inglés en los Institutos de Formación Docente N° 2 de Chos Malal y N° 10 de Loncopué, el Profesorado de Educación Secundaria en Biología en el Anexo Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2, el Profesorado de Educación Secundaria en Física y el Profesorado de Educación Secundaria en Química en el Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, el Profesorado de Educación Inicial en el Instituto Superior de Formación Docente N° 11 de Rincón de los Sauces y el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática en el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura;

Que se han detectado errores en los números de Clave Única de Establecimiento (CUE) que identifican a los Institutos de Formación Docente: N° 2 de Chos Malal, siendo el correcto CUE N° 5801007-00, N° 10 "Dr. René Favaloro" de Loncopué, siendo el correcto CUE N° 5800598-00 y N° 2 Anexo Las Ovejas, siendo el correcto CUE N° 5801007-01;

Que resulta pertinente rectificar lo citado ut supra en la Resolución N° 0096/2021, a los efectos de evitar confusiones y/o interpretaciones equívocas del texto normativo;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) RECTIFICAR, en función de los considerandos expuestos precedentemente, los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 0096/2021, según el siguiente detalle:

Donde dice:

1°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, CUE N° 5801007-0, Distrito Escolar V, el Plan de Estudio N° 654 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés, aprobado por la Resolución N° 0205/2016.

Debe decir:

1°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, **CUE N° 5801007-00**, Distrito Escolar V, el Plan de Estudio N° 654 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés, aprobado por la Resolución N° 0205/2016.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0 5 5 3
EXPEDIENTE N° 2020-00513797-NEU-DESP#SAPPE

Donde dice:

2°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Instituto de Formación Docente N° 10 de Loncopué, CUE N° 58005980-0, Distrito Escolar VII, el Plan de Estudio N° 654 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés, aprobado por la Resolución N° 0205/2016.

Debe decir:

2°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Instituto de Formación Docente N° 10 de Loncopué, **CUE N° 5800598-00**, Distrito Escolar VII, el Plan de Estudio N° 654 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Inglés, aprobado por la Resolución N° 0205/2016.

Donde dice:

3°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Anexo de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2, CUE N° 58010071-0, Distrito Escolar V, el Plan de Estudio N° 689 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por la Resolución N° 0689/2018.

Debe decir:

3°) ADOPTAR, a partir de la Cohorte 2021, en el Anexo de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2, **CUE N° 5801007-01**, Distrito Escolar V, el Plan de Estudio N° 689 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por la Resolución N° 0689/2018.

- 2°) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Distritos Escolares V, VII, IX y XII.
- 3°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO. CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION